

BAJO dedicado a "SUPERMERCADO CON CARNICERÍA, CHARCUTERÍA Y PANADERÍA" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla a 29 de agosto de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

**2190.-** Habiéndose intentado notificar a D. José Miguel Pérez Pérez, en nombre y representación de D. José González Orell, el escrito de alegaciones presentado por EMVISMESA con fecha 24 de junio de 2011, en el curso del expediente de Reparcelación de la UE-11, en el que se contesta a las alegaciones efectuadas por el Sr. González Orell en el citado expediente, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a efectos legales mediante el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que el escrito de alegaciones de referencia, se encuentra en el expediente que obra en las dependencias de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, de donde podrá ser retirado por los señores interesados en el procedimiento.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, 25 de agosto de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2191.-** Habiéndose intentado notificar a D. MOHAMED MOHAMED KADDUR, la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en AVDA. DUQUESA DE LA VICTORIA, 36, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 289 de fecha 8 de agosto de 2011 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

..Como consecuencia de inspección efectuada al solar sito en AVDA. DUQUESA DE LA VICTORIA, 36, fue iniciado expediente de limpieza y vallado de solar en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan: solar que no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulne-